



**ACUERDO No. CSJCUA22-77
30 de junio de 2022**

“Por medio del cual se corrige un yerro en el Acuerdo No. CSJCUA22-68 del 07 de junio de 2022, por medio del cual se formuló lista de elegibles ante para los Cargos de la Convocatoria No. 4 de las opciones de sede del mes de mayo del año 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. CSJCAUA22-68 del 07 de junio de 2022, esta Corporación formuló lista de elegibles para los cargos de la Convocatoria No. 4 de las opciones de sede del mes de mayo del año 2022.

Que, con posterioridad se observó un yerro en el mismo, habida cuenta que por error involuntario, se omitió relacionar en la conformación de la lista del mes de mayo al aspirante: Luis Eduardo Rodríguez González, para el cargo de oficial mayor o sustanciar de Juzgado de Circuito, quien opciónó para el Juzgado Civil del Circuito de Funza y para el Juzgado de Familia del mismo municipio.

Que, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 4ª de 1913, Código de Régimen Político, *“los yerros caligráficos o tipográficos... deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad...”*.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*. Por lo que antecede esta Corporación considera pertinente modificar parcialmente el Acuerdo CSJCUA22-66 del 26 de mayo de 2022, en su artículo primero, parágrafo, integrando al mismo al aspirante anteriormente mencionado.

En virtud de lo anotado,

ACUERDA

ARTICULO 1º: Corríjase el yerro contenido en el artículo primero del Acuerdo CSJCUA22-68 del 07 de junio de 2022, el cual se adiciona así:

JUZGADO DE FAMILIA DE FUNZA

72204706	GONZALEZ RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	261217	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	686,05
52036443	MOLINA PEÑA SARA YANETH	261217	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	590,03

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

72204706	GONZALEZ RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	261217	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominad o	686,05
----------	--	--------	---	--------------	--------

ARTÍCULO 2º.-Las demás disposiciones del Acuerdo CSJCUA22-68 del 07 de junio de 2022, que no sean contrarias al presente continúan vigentes.

ARTÍCULO 3º Advertir a los aspirantes que del caso de existir un traslado en trámite por parte de la Unidad de Carrera Judicial o de este Consejo Seccional y que fuere objeto de selección en el formato de opción de sede, la lista se remitirá a la autoridad nominadora una vez se resuelva el respectivo traslado.

ARTICULO 4º. PUBLICACION el presente acuerdo será publicado por la secretaría que apoya esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2022.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/agg